

cartilla de orientación tributaria

año 2013



**mira
flores**
en tu corazón

CARTILLA DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS 2013

En la Cartilla de Liquidación de Tributos usted encontrará los siguientes formatos:

HR

HOJA DE RESUMEN

Contiene la relación de todos los predios declarados por el contribuyente y el valor de cada uno de ellos.

PU

PREDIO URBANO

Describe las características del predio que determinan su valor.

FP

FOTO Y PLANO

Consigna el registro fotográfico y plano de ubicación del predio.

LC

LOCAL COMERCIAL

Contiene información del local comercial, tales como fecha de inicio de actividades, área del negocio y giro.

LP

LIQUIDACIÓN PREDIAL

Contiene la metodología para el cálculo del Impuesto Predial, así como el monto a pagar por dicho impuesto.

LAP

LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE PREDIOS

Contiene los criterios establecidos para la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, así como el importe mensual, total y por pago adelantado, de dichos tributos.

LAC

LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE COMERCIOS

Contiene los criterios establecidos para la determinación de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, de los predios en los que existe una licencia de funcionamiento, así como el importe mensual, total y por pago adelantado de los tributos indicados.



CARTILLA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA 2013

En esta cartilla usted encontrará información y consultas relacionadas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como preguntas relacionadas con la determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, cronograma de vencimiento, medios y lugares de pago, así como un instructivo para el pago vía Web. Asimismo, dispone de los siguientes formatos:

SD

SOLICITUD DE DEBITO

Formato utilizado para la afiliación de pago de tributos a través del cargo automático de su tarjeta de crédito VISA y MASTERCARD.

AD

ACTUALIZACION DE DATOS

Formato utilizado para la actualización de sus datos, tales como: nombre, número de DNI, domicilio fiscal, datos del cónyuge, representante legal, teléfono, correo electrónico, etc.



Impuesto Predial

¿Quiénes están obligados a pagar el Impuesto Predial?

Se encuentran obligados al pago de este tributo todos los propietarios de predios del distrito, independientemente de su condición (persona natural o jurídica), del estado en que se encuentren los inmuebles (terreno sin construir, predio en construcción o terminado) o si los ocupan o no. Dichos propietarios son deudores del tributo en calidad de contribuyentes.

El adquirente de un predio, tendrá la calidad de contribuyente al año siguiente de producida la transferencia, por lo que deberá pagar el impuesto en el ejercicio siguiente.

¿Por qué debe pagarse el Impuesto Predial?

Este tributo ha sido creado por el Estado Peruano a favor de las municipalidades, a fin de que éstas puedan disponer de recursos propios que les permitan cumplir con las finalidades que les han sido conferidas por la Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades). En tal sentido cada distrito, dentro de su jurisdicción, se encarga de la recaudación y fiscalización del cumplimiento de esta obligación.

¿Cada cuánto tiempo debe pagarse el impuesto?

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal), el Impuesto Predial es un tributo que se determina anualmente, para lo cual se toma en cuenta el valor que, al 1° de enero del ejercicio, tienen todos los predios del contribuyente dentro del distrito.

Usted tiene dos opciones para pagar el impuesto:

PAGO AL CONTADO: Bajo esta modalidad usted puede pagar el impuesto hasta el 28 de febrero de 2013, sin ningún tipo de recargo por reajuste o intereses.

PAGO EN CUOTAS: Usted puede pagar en cuotas según las fechas de vencimiento:

Primera Cuota	Cuota	28 DE FEBRERO DE 2013
Segunda Cuota	Cuota	31 DE MAYO DE 2013
Tercera Cuota	Cuota	29 DE AGOSTO DE 2013
Cuarta Cuota	Cuota	29 DE NOVIEMBRE DE 2013

IMPORTANTE: Las cuotas serán equivalentes a un cuarto del impuesto total y serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.



¿Cómo se determina lo que me corresponde pagar en el 2013?

Para pagar este tributo, la municipalidad le remitirá los siguientes formularios: Hoja de Liquidación Predial (LP), Hoja de Resumen (HR) y Predio Urbano (PU), elaborados en base a su última declaración jurada, con lo cual se le exime de la obligación de presentar su declaración jurada anual. En el formulario LP, se muestra el monto resultante del impuesto.

Sin embargo, si hubieran ocurrido modificaciones en su(s) predio(s) al 31 de diciembre del 2012, que no hubieran sido incluidas en su última declaración, si alguno de los predios que figuran en su Hoja de Resumen (HR) han sido transferidos o la información consignada en la Hoja de Resumen (HR) o el Predio Urbano (PU) no se encuentra acorde con la realidad, deberá presentar necesariamente una declaración jurada sustitutoria hasta el 28 de febrero del 2013 a fin de establecer el monto correcto del impuesto correspondiente al ejercicio 2013 en concordancia con lo establecido en el artículo 88 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

IMPORTANTE: En caso de adquirir un predio en el distrito de Miraflores ¿Qué debo hacer?

El adquirente podrá declararlo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de adquirido el predio. De no comunicar dentro del plazo, se aplicará la siguiente multa tributaria:

PERSONA JURÍDICA 1 UIT (S/. 3,700.00)

PERSONA NATURAL 50% DE LA UIT (S/. 1,850.00)

En caso de transferir mi predio ¿Qué debo hacer?

El transferente tiene la obligación de comunicar la transferencia hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho. De no comunicar dentro del plazo, se aplicará la siguiente multa tributaria:

PERSONA JURÍDICA 30% DE LA UIT (S/. 1,110.00)

PERSONA NATURAL 15% DE LA UIT (S/. 555.00)

¿Cómo determina la Municipalidad el valor de mi predio?

Para determinar el valor de su predio la Municipalidad aplica los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013 (R.M. N°s. 239-2012-VIVIENDA y 241-2012-VIVIENDA) así como las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación (R.M. N° 126-2007-VIVIENDA).

¿Cómo se calcula el impuesto que corresponde a mis predios?

El impuesto se calcula aplicando una alícuota al valor total de los predios del contribuyente ubicados en el distrito de Miraflores, conforme a la escala acumulativa progresiva siguiente:

TRAMO DE AUTOVALÚO	EQUIVALENCIA EN S/.	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	Hasta S/. 55,500.00	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	Más de S/. 55,500.00 hasta S/. 222,000.00	0.6%
Más de 60 UIT	Más de S/. 222,000.00	1.0%

La UIT para el año 2013 es de S/. 3,700.00 (Tres mil setecientos y 00/100 nuevos soles)
Base Legal: Decreto Supremo N° 156-2004-EF (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal)



Arbitrios municipales

¿Por qué deben pagarse los arbitrios municipales?

La Municipalidad de Miraflores, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal), brinda a sus vecinos los servicios de limpieza pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo. El costo que representa para el municipio la prestación de dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en dicha norma, debe ser distribuido entre todos los contribuyentes.

Los servicios en mención comprenden:

- **Servicio de Limpieza Pública:** Se refiere al servicio de 1) Barrido de calles y espacios públicos, lavado de pistas, veredas, parques y plazas y 2) Recolección de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.
- **Servicio de Parques y Jardines:** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la recolección de maleza, su transporte y disposición final.
- **Servicio de Serenazgo:** Servicio que brindará la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil y atención de emergencia para procurar una mayor seguridad ciudadana en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

La tasa que corresponde pagar por cada uno de estos servicios constituyen los arbitrios municipales.

Cuando en el predio, el o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso destinado a cada una de las áreas.

¿Quiénes están obligados al pago de arbitrios municipales?

Están obligados al pago de estos tributos:

1. En calidad de contribuyentes:

Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Miraflores.

2. En calidad de responsables solidarios:

El poseedor o conductor del predio que realice actividades comerciales, de servicios u otros y haya obtenido el respectivo Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento durante determinado período, a quien se le girará los recibos por estos tributos.



IMPORTANTE: Recuerde que una vez concluido el contrato de arrendamiento, el inquilino con Licencia de Funcionamiento deberá comunicar el cese de actividades mediante un escrito en Trámite Documentario, debiendo anexar la Licencia de Funcionamiento original que se le emitió. En caso de que el inquilino omita realizar la comunicación, el propietario del predio también está facultado para informar el cese de actividades de su inquilino con licencia.

¿Qué norma sustenta el cobro de estos arbitrios en Miraflores?

Para el año 2013, el régimen de los arbitrios municipales está regulado en la Ordenanza N° 390-MM, modificada por la Ordenanza N° 394-MM ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 2374, norma en la cual se han establecido los siguientes criterios de distribución:

¿Cuales son los criterios que se toman en cuenta para establecer el monto a pagar?

Los criterios indicados en la referida ordenanza, son los siguientes:

1. Limpieza Pública – Barrido de Calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

BARRIDO DE CALLES	
Criterio determinante	a) Longitud del predio colindante con el exterior (frontis).
Criterio complementario	b) Frecuencia de barrido

2. Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
1. Uso Casa Habitación	
Criterios determinantes	a) Peso promedio de residuos sólidos recolectados b) Número de Personas c) Tamaño del predio (m ²)
2. Otros Usos	
Criterios determinantes	a) Uso del predio b) Peso promedio de residuos sólidos recolectados c) Tamaño del predio (m ²)



3. Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

PARQUES Y JARDINES	
Criterios determinantes	a) Ubicación del predio Categoría 01: Frente a parque y/o área verde Categoría 02: Cerca de parque y/o área verde Categoría 03: Frente a avenida con berma arbolada Categoría 04: Ubicados en otras zonas
Criterios complementarios	b) Nivel de afluencia c) Disfrute potencial d) Zonas de servicio.

4. Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

SERENAZGO	
Criterios determinantes	a) Zonificación del predio b) Uso del predio
Criterios complementarios	c) Índice de peligrosidad.

¿Existe algún incentivo si pago por adelantado todos los arbitrios de 2013?

Existen dos incentivos:

- Los contribuyentes y/o responsables que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2013, obtendrán un descuento del 10% sobre la segunda, tercera y cuarta cuota del monto insoluto de dichos servicios, siempre que realicen el pago hasta el 28 de febrero de 2013
- Adicionalmente, los contribuyentes y/o responsables que por la aplicación de la metodología de distribución hayan sufrido un incremento en el monto insoluto determinado por Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2013, respecto de la emisión 2009, se les descontará el 50% de dicho incremento, siempre que efectúen el pago puntual de los arbitrios municipales dentro de sus fechas de vencimiento.

Estos incentivos son excluyentes a cualquier otro beneficio.

¿Hasta cuando puedo pagar los arbitrios?

La determinación de los arbitrios es mensual y su pago trimestral conforme al siguiente cronograma:

CUOTA	MESES	VENCIMIENTO
1°	Enero, febrero y marzo	28 de febrero de 2013
2°	Abril, mayo y junio	31 de Mayo de 2013
3°	Julio, agosto y setiembre	29 de Agosto de 2013
4°	Octubre, noviembre y diciembre	29 de Noviembre de 2013



Centros de Pago

El cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, nos permite brindarle los servicios que usted merece. En ese sentido, para su mayor comodidad, la Municipalidad de Miraflores ha dispuesto los siguientes medios y lugares de pago:

Locales municipales

CENTRO DE PAGO	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central - Palacio Municipal Av. Larco N° 400	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Museo del Parque Reducto N° 2 Cruce de la Av. 15 de Enero y Julio Ramón Ribeyro	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Centro Cultural Ricardo Palma Av. Larco N° 770	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
Centro Comunal Santa Cruz Calle Mariano Melgar N° 247	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Huaca Pucllana Calle Gral. Borgoño Cdra. 8.	Lunes, miércoles a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
CAJAS HABILITADAS SÓLO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2013.	
Parque Raúl Porras Barrenechea (Explanada de Palacio Municipal) Av. Larco N° 400	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Bancos autorizados

Puede efectuar sus pagos en la red de agencias de los siguientes bancos:



Nota: Para realizar sus pagos en los bancos autorizados, deberá portar su Carpeta de Liquidación de Tributos o Estado de Cuenta.

Para mayor información puede verificar los manuales de pago en línea de los bancos BCP, BBVA Banco Continental e Interbank; ingresando a www.miraflores.gob.pe, enlace tributos municipales - centros de pago - pago en línea

Estado de Cuenta Virtual

Consulte e imprima su Estado de Cuenta en línea desde nuestra página web: www.miraflores.gob.pe, enlace servicios en línea - consulta de estado de cuenta o llamando a ALÓ MIRAFLORES 617-7555, donde atenderemos con gusto todas sus consultas.



Manual de pagos por internet

www.miraflores.gob.pe

Desde la comodidad de su hogar u oficina, la Municipalidad de Miraflores le ofrece la opción de pago de sus tributos por Internet de una manera sencilla y segura.

1. Ingresa a la página web de la municipalidad: www.miraflores.gob.pe
2. Haga clic en: **Servicios en Línea**, lado superior derecho de la página web.
3. Haga clic en: **Pago de Arbitrios e Impuestos**.
4. Si está registrado, ingrese su correo electrónico y su clave personal. De lo contrario regístrese ingresando sus datos personales y correo electrónico, al cual le será enviada su clave personal.
5. Ingrese al ambiente de Pago de Tributos en Línea e **ingrese los apellidos y nombres del contribuyente**, luego haga clic en buscar.
6. Tenga en cuenta que para realizar sus pagos por Internet, su tarjeta VISA deberá estar afiliada a **Verified by Visa**, a fin de que su operación no sea denegada y sus operaciones sean 100% seguras. Si desea afiliar su tarjeta, haga clic en Verified by Visa en la misma ventana.
7. Una vez ubicado el registro del contribuyente, haga clic en el código, en la columna COD. CONTRIB.
8. Seleccione los conceptos que desea pagar mediante un check, luego haga clic en **Procesar**.
9. El sistema le generará su Estado de Cuenta, luego haga clic en **Generar**.
10. Generado el Código de Cuenta o Recibo, realice el pago haciendo clic en **Pagar**.
11. Ingrese los datos de su tarjeta VISA, MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS.
12. Ingrese la clave de su tarjeta y haga clic en **Enviar**.
13. Espere la validación de la transacción.
14. Espere el **Resultado de la Transacción**, luego de ejecutarse el pago en las respectivas entidades financieras, éstas envían el resultado de la operación con todos los datos a la municipalidad.
15. Finalmente, el usuario puede imprimir el Resultado de la Transacción (comprobante de pago).

IMPORTANTE:

Para realizar sus pagos por Internet, usted podrá utilizar Tarjetas de crédito VISA siempre y cuando estén afiliadas al sistema VERIFIED BY VISA.

En el caso de tarjetas MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS éstas sólo podrán ser de Crédito.



Estimado Contribuyente

La Municipalidad de Miraflores con la finalidad de brindarle mayores facilidades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, pone a su disposición el pago de sus tributos a través del DÉBITO AUTOMÁTICO.

Esta modalidad le permitirá cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales sin necesidad de recurrir a cualquiera de nuestros centros de pago.

Con la sola suscripción, usted podrá programar sus pagos en forma total (anual) o trimestral a través del cargo automático de su tarjeta de crédito o débito afiliadas al sistema VISA o MASTER CARD.

Una vez llenado el formato de Solicitud de Débito, este deberá ser entregado en la Plataforma de Atención al Contribuyente, ubicada en la Av. Larco N° 400, adjuntando copia del DNI del titular de la tarjeta de crédito o débito.

Realizado el débito, la municipalidad le comunicará el monto de pago imputado a su cuenta corriente.

En caso su operación sea rechazada, sea por suspensión del servicio o falta de fondos en su tarjeta, le será comunicado por la municipalidad.

IMPORTANTE:

El titular de la tarjeta de crédito o débito, podrá autorizar el débito automático de su tarjeta para cualquier contribuyente.

La suscripción es por única vez y estará vigente hasta que el titular de la tarjeta comunique la suspensión o desafiliación.

Cualquier cambio en la información de la tarjeta de crédito o débito, deberá ser comunicada a la cuenta de correo: servicios_rentas@miraflores.gob.pe, bajo el asunto: Información Débito Automático.

Solicitud de débito automático

Señores:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Por medio de la presente Yo,

Tipo y N° de Documento de Identidad	Apellidos y Nombres / Razón Social

Dirección	

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico / E-mail

AUTORIZO A REALIZAR EL DÉBITO AUTOMÁTICO DE MI TARJETA DE:

(Marque con una "X" el tipo de tarjeta)

CRÉDITO DÉBITO  CRÉDITO DÉBITO 

NÚMERO:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA TARJETA

MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

REFERIDOS A: (Marque con una "X" su opción de pago)

IMPUESTO PREDIAL 2013

ARBITRIOS MUNICIPALES 2013

PAGO ANUAL (1/.)	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

PAGO ANUAL (1/.)	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------

PAGO TRIMESTRAL (2/.)	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------

PAGO TRIMESTRAL (2/.)	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------

(1/.) Cargo en el mes de Febrero de 2013

(2/.) Cargo durante los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de 2013

A FIN DE QUE SEA ABONADO EN LA CUENTA CORRIENTE DE:

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

FIRMA DEL TITULAR DE LA TARJETA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Notas:

- Presente este formato en la Plataforma de Atención al Contribuyente en Palacio Municipal, Av. Larco 400, adjuntando copia del Documento de Identidad del Titular de la Tarjeta.
- El importe a cargar es conforme a lo emitido en la Cartilla de Liquidación de Tributos.
- En caso de cambio de información respecto al número de tarjeta, vencimiento y/o suspensión del servicio, sírvase comunicarlo al correo: servicios_rentas@miraflores.gob.pe, antes de las fechas de vencimiento.

Contáctenos:

servicios_rentas@miraflores.gob.pe

ALO MIRAFLORES : 617-7555

Miraflores, Enero de 2013

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Hoja de actualización de datos 2013

INFORMACIÓN DECLARADA POR EL CONTRIBUYENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellidos y Nombres / Razón Social

DNI
 RUC
 Carnet Extranjería
 Pasaporte
 N° de Documento

DOMICILIO FISCAL

Urbanización	Distrito	Referencia

DATOS DE COMUNICACIÓN

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico / e_mail

Deseo recibir información de la Municipalidad de Miraflores en mi correo electrónico:

DATOS DEL CONYUGE/REPRESENTANTE LEGAL: EMPRESA / SUCESIÓN / MENOR DE EDAD

Apellidos y Nombres / Razón Social

DNI
 RUC
 Carnet Extranjería
 Pasaporte
 N° de Documento

DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración son verdaderos

DECLARANTE	
<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Representante Legal	
Nombre y Apellidos:.....	Firma
DNI:	Miraflores,/...../.....

REQUISITOS:

Persona Jurídica:

- Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días hábiles.
- Exhibir DNI del Representante Legal.

Persona Natural:

- Exhibir DNI del titular.

* En el caso de representación, además deberá exhibir DNI del representante y poder especial en documento público o privado con firma legalizada o certificada por fedatario municipal (art. 23° del T.U.O. del Código Tributario)

USUARIO:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN
FIRMA DE USUARIO (no llenar)

NOTA: El cambio de domicilio fiscal se tomará en cuenta siempre y cuando no cuente con deuda en cobranza coactiva y/o procedimiento de Fiscalización Tributaria.

Contáctenos:

servicios_rentas@miraflores.gob.pe
ALO MIRAFLORES : 617-7555

Miraflores, Enero de 2013
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Trámites municipales

Fraccionamiento Tributario:

A fin de poder acogerse al fraccionamiento, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sólo podrá acogerse al fraccionamiento de deudas anteriores al presente ejercicio, es decir hasta el ejercicio 2012.
- Sólo podrá tener un fraccionamiento sobre su deuda tributaria a la vez.
- En caso la deuda materia del fraccionamiento tuviera en trámite recurso impugnatorio o solicitudes no contenciosas, debe presentar la solicitud de desistimiento de la pretensión, y si se encuentra en órgano distinto a la municipalidad se debe adjuntar copia certificada o autenticada por fedatario, el cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentada ante el órgano correspondiente.

Los documentos que se deben presentar son:

- Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante legal de ser necesario, en caso de representación, deberá adjuntar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad.
- Recibo de pago de la cuota inicial del fraccionamiento ascendente a 25 % de la deuda a fraccionar.
- En caso de persona jurídica, adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal y de la vigencia de poder emitido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles.

El interés que se aplica al acogerse al fraccionamiento es de 0.96% mensual (80% de la TIM vigente).

IMPORTANTE: Cuando se trate de deudas en cobranza coactiva se requiere el pago previo de las costas procesales.

Base Legal: Decreto de Alcaldía N° 017-2008-MM (14/06/2008)



Solicitud de compensación de pagos

El trámite se realiza en el Palacio Municipal ubicado en Av. Larco N° 400 – Miraflores, siendo los documentos a presentar:

- Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.
- Exhibir documento de identidad del propietario y de su representante legal de ser necesario.
- En el caso de representación, deberá adjuntar poder especial con documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad.
- Si se trata de una persona jurídica deberá presentar, además, copia simple de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles.

Solicitud de transferencia de pagos

Para realizar el trámite debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.
- Exhibir documento de identidad del propietario y de su representante legal de ser necesario.
- En el caso de representación, deberá adjuntar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad.
- Si se trata de una persona jurídica deberá presentar copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días hábiles.

Beneficio de pensionista

De conformidad con el artículo 19 del D.S. N° 156-2004-EF, (Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal) solo aplica para quienes tienen la condición de propietarios pensionistas. Por este beneficio, en la determinación del impuesto predial se realiza una deducción de 50 UIT's (Unidad Impositiva Tributaria) de la base imponible del impuesto predial. Asimismo, aplica también para el descuento del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales, a partir del mes que presenta su solicitud.

Para que los pensionistas puedan acceder al beneficio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser propietario de un solo predio a su nombre o a nombre de la sociedad conyugal a nivel nacional.
- Destinar el predio a vivienda del pensionista.
- Que su ingreso bruto este constituido por su pensión, la cual no debe exceder de 1 UIT mensual (para el año 2013 el valor de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) asciende a S/. 3,700.00).

Los documentos a presentar son:

- Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.
- Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser necesario.



- En caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad.
- Copia simple del certificado positivo o negativo de propiedad emitido por Registros Públicos.
- Copia simple de la resolución que le confiere la calidad de pensionista. De recibir su pensión a través de una Administradora de Fondos de Pensión (AFP), presentar constancia de ser pensionista.
- Copia simple de las dos (02) últimas boletas de pago (ingreso bruto no mayor a 1 UIT).

Es importante precisar que el beneficio de pensionista no se extiende a aquellas personas que se les hubiera reconocido dicha condición bajo normas aplicables en un país extranjero en el que lo hayan solicitado (Resolución del Tribunal Fiscal N° 03495-7-2008).

Constancias

Requisitos de acuerdo a lo regulado en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)

Ordenanza N° 384-2012/MM

- Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.
- En caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor a treinta días hábiles.
- Recibo de pago de derecho dependiendo del tipo de constancia solicitada:

Constancia	(S/.)
De no adeudo del impuesto predial	12.32
De no adeudo del impuesto del Alcabala (solo para transferencias de propiedad hasta el año 2001)	12.32
De no adeudo de arbitrios municipales	12.47
De inafectación al impuesto predial	12.75
De inafectación al impuesto de Alcabala (solo para transferencias de propiedad hasta el año 2001)	12.75
De estar registrado como propietario o poseedor	12.60
De pago de tributos	12.59

En caso de solicitar constancia de no adeudo del impuesto predial, no debe tener deuda pendiente de pago por ningún concepto tributario a la fecha en que se presenta la solicitud.

Los trámites para la obtención de las constancias se realizan en la Plataforma de Atención al Contribuyente, ubicada en el Palacio Municipal, Av. Larco N° 400, el horario es de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5.30 p.m.



**El castigo físico humilla
y vulnera los derechos
de niños, niñas
y adolescentes.**

Denuncia la violencia
617-7127
demuna@miraflores.gob.pe





aló miraflores

617-7555

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Atención de consultas sobre:

1. Normatividad vigente referente a tributos municipales.
2. Procedimientos tributarios municipales.
3. Estado de expedientes y/o cartas presentadas.
4. Estados de cuenta y plazos para el pago de tributos.
5. Cálculo y determinación de montos a pagar por tributos municipales.
6. Requisitos para la presentación de las declaraciones juradas.
7. Lugares de pago.
8. Modalidades de pago.
9. Información del procedimiento de pago por la página web de la municipalidad respecto a tributos municipales
10. Información de pagos por debito automático.
11. Cualquier otra información referente a tributos municipales.

Para atender cualquier inquietud, puede escribirnos a nuestro correo electrónico: servicios_rentas@miraflores.gob.pe en donde atenderemos con gusto sus consultas. También puede visitar nuestra página web: www.miraflores.gob.pe, ingresando a **TRIBUTOS MUNICIPALES**.





Programa de incentivos
vpm vecino
puntual
miraflorentino



¿Qué es el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Miraflorentino?

El Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Miraflorentino (VPM) distingue a los Vecinos Puntuales de Miraflores, y los premia por su puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprometiéndolos a continuar con el pago oportuno de sus tributos.

Para obtener la condición de Vecino Puntual Miraflorentino (VPM) deben ser:

- Contribuyentes, que como persona natural registren por lo menos un (1) predio con uso casa habitación;
- No presentar deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, inclusive del año fiscal corriente.
- No haber interpuesto algún recurso contencioso o no contencioso contra la Municipalidad, o que el mismo se encuentre en trámite.

Beneficios

¿Cuáles son los beneficios?

- Atención preferente en todos los locales de la municipalidad.
- Descuentos y promociones exclusivas en establecimientos afiliados.
- Otorgamiento de la tarjeta VPM.
- Obtener un duplicado de la tarjeta en forma gratuita.
- Sorteos anuales (diciembre de cada año).
- Seguro de asistencia en el hogar.

Si usted todavía no sabe de qué trata este programa, ingrese a www.miraflores.gob.pe y conozca los beneficios del VPM. En caso de no estar afiliado, le informamos lo que debe hacer para formar parte de este exclusivo sistema de beneficios llamándonos al teléfono 617-7153 o escribiéndonos un correo electrónico a vpm@miraflores.gob.pe.

**Si usted conoce a un contribuyente con
discapacidad visual y requiere información
tributaria municipal, comuníquese con nosotros
al teléfono 617-7555 (Aló Miraflores)
y lo atenderemos.**

Atención al vecino

Av. Larco N° 400 Palacio Municipal

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Sábados de 9:00 a.m a 1:00 p.m.



Tus tributos son obras

